

**DOF: 10/09/2010****Relación única de la normativa de El Colegio de la Frontera Sur.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: El Colegio de la Frontera Sur.****RELACION UNICA DE LA NORMATIVA**

ESPERANZA TUÑÓN PABLOS, Directora General de El Colegio de la Frontera Sur, con fundamento en la Fracción VII del Art. 3o. De la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, y en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo por el que instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

- 1.- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de ECOSUR COLSUR-NIARU-ADQS-0001
- 2.- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de ECOSUR. COLSUR-NIARU-OBPB-001
- 3.- Normas y Bases para la Cancelación de Adeudos a cargo de terceros a favor de ECOSUR COLSUR-NIARU-RRFF-0001.
- 4.- Manual de Procedimientos de Recursos Humanos. COLSUR-NIARU-RRHH-0001
- 5.- Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de ECOSUR. COLSUR-NIARU-RRMM-0001
- 6.- Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes. COLSUR-NIARU-RRMM-0002
- 7.- Lineamientos para la Capitalización del Activo Fijo. COLSUR-NIARU-RRMM-0003
- 8.- Manual de Procedimientos de Programación y Presupuestos
- 9.- Manual de Procedimientos de Tesorería.
- 10.- Manual de Procedimientos de Contabilidad

Sufragio Efectivo. No Reección.

San Cristóbal de las Casas, Chis., a 10 de septiembre de 2010.- La Directora General, **Esperanza Tuñón Pablos**.- Rúbrica.